



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2020-MDSC

Santiago de Cao, 03 de Agosto del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO.

El pedido formulado por el Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando al pedido del Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales sobre "pido que en mi condición de Presidente de Comisión de Obras, se me haga llegar de manera muy urgente, las copias de todas las órdenes de compra y de servicios de la Obra de Administración Directa que se está realizando en la I.E.I. N° 1708 del Asentamiento Humano Santa Rosa – Cartavio"

Estando a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDA.

P RIMERO: APROBAR, el pedido del Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo y en consecuencia OTÓRGUESE, en el término de la distancia, la documentación requerida.

S EGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mvb
c.c.

Gerente Municipal
ULO
Asesor Legal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Génaro Vásquez Reyes
ALCALDE